

Horas  
de clase  
semanales*Segundo curso*

Pedagogía	4
Pretecnología	2
Psicomotricidad	2
Música	2
Lenguaje en la Educación Preescolar	3
Area Lógico-Matemática	3
Psicopedagogía de la Educación Preescolar	3
Una asignatura a elegir entre la relación de optativas	3

## Prácticas de Enseñanza I.

*Tercer curso*

Psicosociología	3
Expresión Corporal	2
Organización del Centro de Preescolar	4
Area de Experiencia	3
Expresión Plástica en Preescolar	2
Psicodiagnóstico Pedagógico	3
Música	2
Una asignatura a elegir entre la relación de optativas	3

## Prácticas de Enseñanza II.

El período de prácticas de enseñanza se realiza en jornada completa de mañana y tarde.

## Relación de optativas:

Antropología Cristiana.  
Literatura Infantil.  
Introducción a los Ordenadores.  
Didáctica de la Lengua.  
Didáctica de las Ciencias.  
Didáctica de las Ciencias Humanas.  
Didáctica de las Matemáticas.  
Cultura Andaluza.  
Medios Audiovisuales.  
Sociología de la Educación.  
Teología I: Historia de la Iglesia.  
Teología II: Enseñanza de la Catequesis.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

**20640** *RESOLUCION de 18 de julio de 1988, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se amplía la homologación de una cocina de la marca «Timshel», modelo 410 CS, fabricada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOLSA), a la variante 410 CS-E, fabricada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOLSA), en Orduña (Vizcaya).*

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOLSA), con domicilio social en calle La Pau, número 8, municipio de Orduña, Territorio Histórico de Bizkaia, para la ampliación de la homologación de la variante de una cocina fabricada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOLSA), en su instalación industrial ubicada en Orduña (Vizcaya).

Vista la Resolución de 7 de enero de 1987, de la Viceconsejería de Administración de Industria y Comercio del Gobierno Vasco, por la que se autoriza la homologación de determinados aparatos fabricados por la «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOLSA);

Vista la Resolución de 9 de septiembre de 1987, de la Dirección de Administración Industrial, por la que se homologa una cocina marca «Timshel», tipos 310 CS, 410 CS, 412 CS, 521 CS, 420 CS y 430 CS, con la contraseña provisional de homologación CEH 0010P;

Resultando que el tipo 410 CS correspondiente a una cocina multigás va a ser fabricada con la variante de cocina encastrable, con los cambios que ello conlleva;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya ampliación de homologación solicita;

Resultando que el «Laboratorio Oficial de Ensayo de Aparatos de Gas de Butano, Sociedad Anónima» de Madrid, mediante acta de fecha 6 de junio de 1988, ha hecho constar que el modelo o tipo presentado ha sido verificado según el Reglamento de aparatos que utilizan combustibles gaseosos, aprobado por Decreto 165/1974, de 7 de marzo, siendo los resultados correctos;

Resultando que la Entidad Colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», mediante certificado de clave TV-SOM-IA-01 (AD) ha hecho constar que «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOLSA) tiene establecido, en su fábrica de Orduña (Vizcaya), un sistema de control de calidad satisfactorio, lo que permite asegurar la calidad de los productos fabricados;

Considerando que los cambios en la fabricación de la variante no afectan a la seguridad y buen funcionamiento del aparato,

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, ha acordado ampliar la homologación concedida al modelo 410 CS a la variante 410 CS-E, con la misma contraseña provisional de homologación CEH 0010P, disponiendo, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción, antes del 18 de julio de 1990.

La citada contraseña provisional de homologación es válida a todos los efectos, y su carácter provisional finalizará en el momento en que el Ministerio de Industria y Energía indique su conformidad y la contraseña definitiva.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 18 de julio de 1988.-El Director de Administración Industrial, Juan Gallo González.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**20641** *RESOLUCION de 18 de mayo de 1988, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la de 6 de julio de 1987, con contraseña GTV-164, correspondiente a aparatos receptores de televisión fabricados por «Electrónica Bertrán, Sociedad Anónima», en Barcelona (España).*

Examinado el expediente presentado por la Empresa «Electrónica Bertrán, Sociedad Anónima», con domicilio social en Moianés, 19, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, solicitando la ampliación de la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial de fecha 6 de julio de 1987, por la que se homologaron aparato receptor de televisión, fabricado por «Electrónica Bertrán, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Barcelona, correspondientes a la contraseña GTV-164.

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación sustancial con relación al modelo homologado, según dictamen técnico 1578-B-IE/2 (EXT), del «Laboratorio CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima».

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 2379/1985, de fecha 20 de noviembre de 1985, por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los aparatos receptores de televisión, y con la Orden de: Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986.

He resuelto ampliar la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial de fecha 6 de julio de 1987, con contraseña GTV-164, a los aparatos receptores de televisión, marcas y modelos siguientes:

«Kronno» 2101.  
«Elbe» 2101 BSG.

Las características de los cuales se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.  
Segunda. Descripción: Diagonal tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.  
Tercera. Descripción: Mando a distancia.